



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 183/2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone:

“Art. 70.- “(...)Los profesores o profesoras, técnicos/as docentes, investigadores o investigadoras, técnicos/as de laboratorio, ayudantes/as de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo (...);

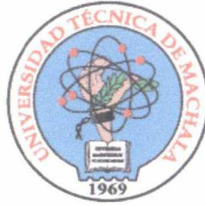
Art. 91.- “Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición.”;

Art. 149.- “Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El Reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos”;

**Que**, con resolución N° 098/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 23 de marzo de 2017, aprobó el Instructivo para el proceso de selección Y contratación del personal académico ocasional 2 para el Curso de Nivelación período académico 2017-2018.

**Que**, con resolución No. 099/2017, emitida por Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 23 de marzo de 2017, dispuso:

Página 1 | 3



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCION N° 183/2017

“Artículo 1.- Aprobar el cronograma para el proceso de selección y contratación del personal académico ocasional 2 para el curso de Nivelación periodo académico 2017-2018, con las observaciones efectuadas en el transcurso de la sesión.”

**Que**, con resolución N° 147/2017 el Consejo Universitario en sesión efectuada el 7 de abril de 2017, resolvió:

“Artículo Uno.- Avocar conocimiento del informe de selección de docentes Ocasional 2 para el curso de nivelación periodo académico 2017-2018, contenido en oficio N° UTMACH-VACAD-2017-175-OF. y sus habilitantes, listado de selección, actas de docentes seleccionados listado de no seleccionados que se anexan y forman parte de la presente resolución.

Artículo Dos.- Disponer a La Dirección De Talento Humano, la elaboración de los respectivos contratos, que regirán de mayo a agosto de 2017, conforme el listado de selección referido en el artículo precedente.”

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-187-OF, de fecha 12 de abril de 2017, el Ing. Magno Armijos Molina, Vicerrector Académico Subrogante, manifiesta que 6 profesionales seleccionados desistieron de laborar en la Dirección de Nivelación y Admisión, lo que derivó en que se asigne otros profesionales que postularon, optando de acuerdo al perfil y al puntaje obtenido, los mismos que seguidamente detalla.

**Que**, la disponibilidad presupuestaria para atender estos contratos, está inmersa en la resolución N° 147/2017, adoptada por este Órgano Colegiado del 12 de abril de 2017, y que la nómina otorgada corresponde a los que se encuentran en la base de datos de los profesionales que postularon para la selección,

En uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano, la elaboración de los Contratos como OCASIONAL 2 a Tiempo Completo a los**

Página 2 | 3



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCION N° 183/2017

**profesionales que reemplazan a los seleccionados que desisten de laborar en Nivelación y Admisión inmersos en la resolución N° 147/2017, siguientes:**

<b>DOCENTES QUE DESISTEN</b>	<b>DOCENTES QUE REEMPLAZAN</b>
Quevedo Jaramillo Cristina Leonor	Zambrano Marín Zaida de Lourdes
Mejía Leiva Edwin Stalin	Pinta Guaycha Wilson Rodrigo
Uribe Estrada Luis Albino	Espinoza Merizalde Carlos Vicente
Rosario Chamba Celio Germán	Luna Romero Marlyn Elizabeth
Barriga Arizabala Johnny Gerardo	Cedeño Moreno Martha Elisa
Peñaloza Peñaloza Wilson Leopoldo	Rojas Muñoz Edmundo Patricio

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2017

Machala, abril 21 del 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH